



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 6 de febrero de 1968

Núm. 29

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Publicaciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL

Los señores S  
dad, de conservar  
damente para su  
semestre.

secretarios reciban este  
en el sitio de cos-  
quiente.

fecha responsabili-  
ccionados ordena-  
se al final de cada

### SECCION QUINTA

Núm. 300

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1967.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Oviden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi. Concejales don Félix Marugán Antorán, don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don José Rodrigo Lierta, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Que interinamente rijan los presu-

puestos ordinario y de urbanismo de 1967, hasta tanto sean aprobados los de 1968.

—Ratificar la actuación de la Asesoría Jurídica y comparecer en los recursos de apelación interpuestos, ante el Tribunal Supremo contra las sentencias de la Sala Provincial de lo Contencioso Administrativo, relativas a liquidaciones por tasa de equivalencia practicada a "Unión Alcohólica Española", y "Sociedad General Azucarera de España".

—Aprobar los presupuestos ordinario y de urbanismo confeccionados para el ejercicio de 1968.

—Rectificar en la forma que se indica en el dictamen el acuerdo plenario de 9 de noviembre último con relación a las Ordenanzas fiscales que afectan a los mercados de pescados, Lanuza, San Vicente de Paúl y Servicio Público Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros.

—Resolver las reclamaciones y observaciones presentadas al Plan de ordenación urbana de la ciudad en la forma que se indica en el dictamen, proponiendo se proceda a la aprobación provisional del mismo, conforme dispone el art. 32 de la vigente Ley del Suelo.

Se levantó la sesión siendo las trece cuarenta y cinco.

Zaragoza, 4 de enero de 1968. — El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 300

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día primero de diciembre de 1967.*

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Oviden Pérez, D. Emilio Parra Gasque, D. Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi. Concejales don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don José-María Mir Vicente y don Cristóbal Navarro Casaus. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar presupuesto extraordinario número 37 con destino a la adquisición de solares para la construcción de grupos escolares en los polígonos Gran Vía y barrio Oliver, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público.

—Aceptar resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo recaídas en reclamaciones de "Pellicer, Industrias Panificadoras", S. A., con aprobación de las nuevas liquidaciones practicadas por el arbitrio de plusvalía, en cumplimiento con lo dispuesto en aquéllas.

—Aprobar habilitación y suplemento de crédito número 4 al presupuesto de 1967, por un montante de pesetas 15.954.541,65.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de comparecer ante la Sala del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por don José Castellón y otro contra sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre abono expropiación terrenos en San Blas-Mosén P. Dosset.

—Formular propuesta, en los términos que se indican en el dictamen, relativamente al recurso contencioso-administrativo número 134 de 1967, producido en expediente sobre inclusión en el Registro de solares de la finca número 68 de la calle de Sangenis.

Se levantó la sesión a las trece veinte horas.

Zaragoza, 5 diciembre de 1967. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.—El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 300

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1967.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve treinta, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perea, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vivente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de

Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Contratar con carácter interino distinto personal médico con destino al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Conceder los nombres de "Monasterio de la Oliva" y "Monasterio de Nájera" a dos calles de la ciudad.

—Que en el próximo presupuesto se eleve hasta 60.000 pesetas la consignación "para celebración de conciertos públicos".

—Consignar en el próximo presupuesto una partida de 75.000 pesetas para la realización del segundo ciclo de iniciación musical a los alumnos de las escuelas.

—Solicitar de la Superioridad la constitución del Consejo Escolar Primario, de acuerdo con las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1966.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de mejora de la travesía del barrio de Casetas y aprobar las cuotas fijadas por la Dirección de Ingeniería.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en las calles de M. Serrano, Teniente Catalán y Bretón.

—Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo por la que se accede al desestimiento de la reclamación formulada por el Canal Imperial sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle del Canal.

—Idem ídem de la reclamación de los herederos de don Silvestre Adán Millán respecto a la liquidación del arbitrio sobre plusvalía practicada por la transmisión de la finca Montemolín, 149.

—Aprobar aplicación de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en las calles de Lozano Monzón, Vasconia, M. Marquina, Arzobispo Deménech, Benavente y Perpetuo Socorro.

—Aprobar contrato con "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y otros servicios complementarios.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por instalación de alumbrado en la calle de la Concepción.

—Aceptar resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Provincial

recaídas en las reclamaciones de los hermanos Aliaga Carbonell contra las liquidaciones del arbitrio de plusvalía que se indican.

—Aplicar contribuciones especiales por instalación de alumbrado público en las calles de Mor de Fuentes, Santa Cécilia, Conde de Sástago, Riego, Pedro Castillo, Marqués de Arlanza, Dos de Enero y Palacio Valdés, y aprobar las cuotas fijadas por la oficina técnica.

—Desistir de la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo Provincial recaída sobre liquidación practicada por tasa de equivalencia a "La Equitativa, Fundación Rosillo", S. A. de Seguros.

—Interponer los recursos pertinentes contra resolución ministerial aprobando la elevación de las tarifas del Canal Imperial de Aragón relativas a suministro de agua para abastecimiento de la ciudad.

—Aceptar resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial en reclamación interpuesta por "Estación Servicio Casablanca", S. A., contra liquidación del arbitrio de plusvalía en la forma que se indica.

—Idem ídem en reclamación interpuesta por "Inmobiliaria Marbel" respecto de las liquidaciones del arbitrio de plusvalía que se indican.

—Declarar válido el acto del concurso celebrado para contratar la instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Amparo y adjudicar definitivamente el remate a favor de don José Povar Sola.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de expropiación de la finca número 41 de la calle de Azoque y número 1 de la plaza de Nuestra Señora del Carmen.

—Llevar a cabo la expropiación de las fincas que se indican para la ejecución de las obras previstas en el plan parcial del sector de San Ildefonso.

—Permutar una finca de propiedad municipal sita en paseo Echegaray, 144-146, por otra de propiedad de "Alvarez Artal y Cía.", S. L., procedente de la 148 del mismo paseo.

—Elevar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para constancia oficial, copia del auto dictado por la Audiencia Territorial en juicio promovido contra el Sindicato de Riegos de Miralbueno.

—Modificar el acuerdo plenario de 11 de mayo pasado por el que se aceptaba cesión gratuita de viales hecha por don Bienvenido Ruiz, en Zumalacáregui, 27.

—Facultar al Ilmo. señor Alcalde para firmar la escritura en nombre de la Corporación, del expediente de construcción de viviendas protegidas (de reducción de beneficios).

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Concepción Urriés por desalojo piso en Asalto, 26.

—Idem ídem a doña Carmen Vela.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en expediente de expropiación de las fincas 204, 205 y 206 del barrio del Castillo, propiedad de don Pedro Caudera.

—Rectificar el error material habido en acuerdo plenario adoptado desestimando recurso de reposición interpuesto por don Pedro Gayé sobre reconocimiento de propiedad de finca en Peñaflo.

—Reconocer como de propiedad particular el terreno que se describe sito en término de Peñaflo.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de desahucio de los pisos en Benavente, 12-14, ocupado por don Carmelo Polo.

—Enajenar por colindancia, a favor de "Inmobiliaria Valimaña", el terreno sobrante de vía pública de la finca número 21 de la calle de Jesús Comín.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adjudicación de obras de acondicionamiento del depósito de libros y archivo en la Casa Consistorial, anunciándose la correspondiente subasta en la forma reglamentaria.

—Llevar a cabo la expropiación de la finca número 2 de la calle de la Reconquista, propiedad de don José Gascón y Marín Pérez.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento referente al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

—Consignar en la Caja municipal, a disposición de don Francisco Mallén Laborda, la cantidad que se indica, señalada por el Jurado de Expropiación como indemnización por desalojo del local de la casa número 144 del paseo de Echeagaray.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia sobre la indemnización a percibir por desalojo de la casa número 11 de la calle General Sanjurjo, propiedad de don José-María Bazán.

—Mantener el acuerdo municipal plenario de 9 de noviembre pasado por el que se aprobaba la hoja de aprecio redactada por el Servicio de Técnica Fiscal de la Sección de Arquitectura

sobre indemnización por expropiación del local de negocio ocupado por don Jesús Galindo en la casa número 1 de la plaza de Nuestra Señora del Carmen.

—Acceder a lo solicitado por don Andrés Espiau que pide se reconozca como de su propiedad la parcela que se indica y se rectifiquen los recibos-guías que correspondan.

—Acceder a lo solicitado por doña Victorina Alastruey de poner a su nombre el piso que ocupa en la manzana 13 de viviendas protegidas "Francisco Caballero" por fallecimiento de su esposo, titular del mismo.

—Tener por fijada la cantidad que se indica sobre indemnización a percibir por don Francisco Po Caveró por desalojo del piso que ocupa en la casa número 1 de la plaza de Nuestra Señora del Carmen.

—Idem ídem a don Emiliano Puente por expropiación del piso que ocupa en la casa número 9 de la calle General Sanjurjo.

—Aceptar la sentencia dictada en 21 de noviembre por el Juzgado número 3 sobre declaración de dominio entre doña Nicolasa Espiau y el Ayuntamiento relativo a la parcela que se indica.

—Ceder gratuitamente a favor de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl un terreno en el monte "Alto Cascajo", en la forma que se indica.

—Desestimar la petición del Patronato Social Católico de Torrero que solicita la cesión de unos terrenos para ampliación de complejo deportivo.

—Aceptar el ofrecimiento hecho por don Angel Capapé Sangrós de unos terrenos en el barrio Oliver para construcción de escuelas, en la forma que se indica.

—Adquirir por expropiación del Banco Zaragozano la finca núm. 3 de la calle Jardines y parte de la número 7 de la misma calle.

—Desestimar petición de doña Angeles Corral Fustero de que se reconozcan de su propiedad las parcelas que se indican en los montes de Peñaflo.

—Reconocer como propiedad particular la parcela catastral 58-14 del monte "Vedado de Villamayor".

—Adquirir por expropiación terreno procedente de la finca 64-66 de Mayor, 8; de la de San Cristóbal, y 3 de la de Pelegrín, y cesión por colindancia a la sociedad inmobiliaria "Cesaraugusta", S. A., terreno procedente de la número 62 de la calle Mayor.

—Dejar sin efecto acuerdo de concepción en arriendo de un terreno en calle de la Verónica a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza".

—Consignar en la Caja municipal la cantidad que se indica a favor de doña María Zarralegui Giménez como indemnización por desalojo local en General Sanjurjo, 9.

—Rechazar hoja de aprecio presentada por don Ignacio Fernández Portolés valorando fincas 111-113, del paseo María Agustín a efectos de expropiación y aprobando la redactada por los servicios municipales.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de expropiación de la finca número 19 del paseo de Echeagaray y Caballero, propiedad de doña Elvira Adiego Nogueras.

—Indemnizar a don Mariano Trallerro Laborda por daños en cosechas en terreno ocupado por las obras de construcción colector general del barrio de Santa Isabel.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de expropiación forzosa por por la que se fija indemnización correspondiente a don Anastasio Vitas por desalojo local en Don Jaime I, 10.

—Proceder a la expropiación de las fincas que se indican propiedad de don Sebastián Cano, don Luis Benedí y don Angel Capapé, sitas en calle Antonio Leyva, del barrio Oliver.

—Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a don Florencio Alcalá por desalojo local en Asalto, 28-30.

—Dar cuenta para constancia oficial del fallo del Juzgado de primera instancia número 2 sobre reconocimiento propiedad de la parcela 23-99 en favor de don José Monforte Millán.

—Idem ídem de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia sobre expropiación finca en Miguel Servet, 99 y 99 duplicado.

—Rechazar hoja de aprecio presentada por don Ricardo Hernández Malo por indemnización desalojo local en Asalto, 28-32, y aprobar la redactada por los servicios municipales.

—Idem ídem por don Jesús Blanque Arnal en la misma finca.

—Idem ídem don Fernando Pascual Bernad.

—Idem ídem don Víctor Medina.

—Idem ídem don Miguel Simón Peña.

—Idem ídem doña Juliana Chío Guiral, en Asalto, 26.

—Idem ídem por don José Larroy Soriano.

—Idem ídem por doña Pascuala Gracia Gracia, en Azoque, 41.

—Idem ídem a don Jesús González Lorenzo, en Asalto, 26.

—Idem ídem don Andrés Mendala, en Asalto, 28-32.

- Idem ídem don Gabriel Fernández.  
 —Idem ídem don Ignacio Ascaso.  
 —Idem ídem don Ignacio Ascaso Liria.  
 —Idem ídem don Jesús Ferrer Sanz.  
 —Idem ídem don doña Luisa Rozas Betoré, en Azoque, 41.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don José Turmo por desalojo piso en Asalto, 26.  
 —Idem ídem a don Vicente Calleja.  
 —Idem ídem a don José Sanz Tomey.  
 —Idem ídem dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Manuela Cartiel por desalojo en Asalto, 28-32.  
 —Idem ídem a don José Til Royo.  
 —Idem ídem a doña Pascuala Señalada Herrero.  
 —Idem ídem a don Jesús González Lorenzo.  
 —Idem ídem a doña Vicenta Bautista Montañés, en General Sanjurjo, 9.  
 —Tener por definitivamente fijada indemnización a don Francisco Bueno Rosón, por desalojo piso en San Juan Bosco, 158.  
 —Idem ídem a doña Modesta Casado Torrubia en General Sanjurjo, 9.  
 —Quedar enterado de la sentencia oficial dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por don José Castellón.  
 —Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Pilar Fraile Millán por desalojo local en Ramón y Cajal, 2.  
 —Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Gregoria Martínez por desalojo en Hermanos Ibarra, 5.  
 —Aprobar la ordenación de patio de manzana en plaza Dos de Mayo y otras a petición de don Emilio Gracia Lorente.  
 —Idem ídem en Cortes de Argón y otras a petición de la Reverenda Madre Carmen Escola, Superiora del Colegio de Jesús María.  
 —Idem ídem en calle Molino de las Almas y otras a petición de don Juan Tomás Matas.  
 —Idem ídem en avenida Cataluña y otras a petición de "Construcciones Navarro", S. A.  
 —Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 27 octubre pasado retrotrayendo el expediente a su momento inicial relativo a ordenación de manzana en plaza de las Terrazas.  
 —Contestar a doña Natalia Pelayo en el sentido de que no ha lugar a la aprobación de la parcelación presentada por hallarse totalmente edificado el actual patio de manzana.
- Aprobar el replanteo de manzana en avenida de Madrid y otras a petición de don José-María Escoriaza.  
 —Aprobar el croquis de actuación aislada en carretera de Logroño, a petición de don Joaquín Asín Iriarte.  
 —Idem ídem en carretera Valencia, a petición de "Cristalerías Aragón", Sociedad Anónima.  
 —Idem ídem en kilómetro 5'600 de la carretera Castellón a petición de "Constructora General de Válvulas" S. A.  
 —Desestimar el croquis de actuación aislada en camino de herederos a petición de don Félix Gil Córdoba.  
 —Idem ídem en kilómetro 12 de la carretera de Logroño a petición de don Publio Cerdón.  
 —Aprobar las alineaciones de la calle Jorge Coci y su remisión al Ministerio de la Vivienda para su aprobación definitiva.  
 —Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 18 de octubre de 1967 autorizando al Ilustrísimo señor Alcalde para contratar directamente la ejecución de las obras de medidas de seguridad en la avenida de Goya.  
 —Aprobar proyecto adicional de puente sobre río Ebro, en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 28 de julio del presente año.  
 —Devolver al aval, por un importe de 291.619'79 pesetas, a S. A. "Farmacéutica Aragonesa".  
 —Idem ídem a don Antonio Gracia Robres por un importe de 1.000.000 de pesetas, constituido para responder de la ejecución de obras de urbanización en camino de Cabaldós.  
 —Quedar enterado de la aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas del acta de recepción definitiva de las obras de clarificación de aguas para abastecimiento de Zaragoza.  
 —Idem ídem de Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia declarando monumento histórico-artístico la iglesia de San Gil.  
 —Idem ídem por el Excmo. señor Subsecretario de la Vivienda de los proyectos de adición de los párrafos al tomo III de las Ordenanzas.  
 —Conceder al Patronato del Colegio Mayor Hispano-Americano Nuestra Señora del Pilar una ayuda económica del 30 por 100 del importe de las obras de pavimentación y alumbrado del camino de Sirga.  
 —Aprobar el aumento de obra relativo a las de acometida para alimentación de motores de la piscina infantil en parque de Primo de Rivera, por un importe de 7.749,33 pesetas.
- Quedar enterado de la autorización por la Dirección General a la gratificación propuesta al funcionario del Cuerpo de Montes que tiene a su cargo la conservación y limpieza del camino asignado al servicio.  
 —Idem ídem a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de técnicos no titulados y acogidos a los preceptos de la Ley de 108-63 por el concepto de especialidad.  
 —Desestimar la petición de doña Carmen Cinto Vinué y otros auxiliares administrativos sobre concesión de una gratificación por el concepto de especialidad.  
 —Quedar enterado de que ha causado baja en la Agrupación Temporal Militar don José Zaborras Ara, auxiliar administrativo de esta Corporación.  
 —Amortizar la plaza vacante de celador del Albergue municipal.  
 —Contestar en la forma que se indica la petición de don Antonio Moya Martín, celador de la Policía Sanitaria de Abastos, sobre mejora económica en las percepciones de la jornada de tarde en el servicio de Agua y Vertido.  
 —Abonar, mediante el reconocimiento del oportuno crédito, a don José Ortiz Ortillo, peón laboral, el importe de las diferencias de salarios devengados y no percibidos.  
 —Abonar las cantidades devengadas por el personal que ha efectuado el servicio de recogida de boletines de abonados de agua por contador.  
 —Incrementar la plantilla laboral con la creación de 15 puestos de trabajo en el servicio de Parques y Jardines en la condición de peones.  
 —Aceptar la renuncia como encargada del comedor escolar del grupo Rosa Arjó, de doña María-Pilar Visiedo Gracia, y contratar dichos servicios con doña Elena Ramírez Casas.  
 —Contestar en la forma que se indica en el dictamen la petición de don Faustino Jaime Muñoz, carpintero, sobre reconocimiento de tiempo de servicio militar a efectos pasivos.  
 —Reconocer el tiempo servido interinamente a los siguientes señores: don Ildelfonso Asín Campos, oficial de Contabilidad; don Leonardo Alegre Pérez, guardia municipal, y don Jesús Alcázar Gil, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.  
 —Autorizar a la Cía. Telefónica Nacional de España la instalación de cabinas en distintos emplazamientos.  
 —Desestimar por las razones que se indican el recurso de reposición presentado por "Tranvías de Zaragoza", S. A., contra acuerdo plenario de 16 de octubre último, sobre convocatoria

de nueva subasta para contratación de la línea de autobuses de plaza de Huesca a la calle de Cadena Granja.

—Acceder a la petición de don Angel Millán Jimeno de traspaso a su favor de la licencia de autotaxi de la que son adjudicatarios doña Felisa López, don Angel y doña María-Luisa Peña López.

—Idem ídem de doña María-Nieves Tejedor Arenzana, de la que es adjudicatario don Antonio Jiménez Pérez.

—Idem ídem de don José Urbano Bueno, de la que era adjudicatario conjuntamente con don Vicente Oro Romeo.

—Idem ídem a don Ramón Prat Sanz, de la que es adjudicatario don Antonio Zaborras Sangrós.

—Desestimar la petición de don Angel Bolado Villar sobre autorización para instalación de un kiosco-bar en el parque del Tío Jorge.

—Autorizar a don Miguel Marco Ligorred para la construcción de un nuevo kiosco dedicado a la venta exclusiva del cupón pro-ciegos y dulces, en el mismo lugar que ocupa en el paseo de Cuéllar y en las condiciones que se indican.

—Desestimar la petición de don Marcelino Alonso Muñoz sobre concesión de medalla de plata de la ciudad.

—Incluir dentro de la contrata el servicio general de limpieza pública la calle de Requeté Navarro.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rufino Gracia Domínguez y otros propietarios de merecidos particulares contra acuerdo plenario de 8 de junio último.

—Quedar enterado del visado otorgado por el Excmo. señor Gobernador civil a la adicción propuesta al art. 128 del tomo II de las vigentes Ordenanzas municipales sobre canalizaciones en general.

—Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de la instalación de señalización semafórica automática en la avenida de Madrid, entre Portillo y calle de Andrés Vicente.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales efectuadas, mediante sorteo, de sesenta nuevas licencias de auto-taxi.

—Conceder la medalla de oro de la ciudad al Excmo. señor Ministro de Trabajo don Jesús Romeo Gorría; este acuerdo fue adoptado por aclamación.

—Abonar el sueldo dejado de percibir por el personal sanitario, previa consulta a la Dirección General de Administración Local.

—Prorrogar los contratos de prestación individual de servicios del personal que se indica en el dictamen.

—Comparecer en la información pública sobre adjudicación de la línea de autobuses del barrio de Valdefierro.

—Desestimar la petición de don Juan Guerra Pulido y otros conductores de la Policía municipal, sobre incremento de gratificación por especialidad y peligrosidad.

—Como apéndice al orden del día se acordó:

Iniciar el expediente de municipalización con monopolio del servicio de mercados centrales de mayoristas de Zaragoza, y aprobar el proyecto de escritura fundacional y de los Estatutos para la constitución de la sociedad anónima mixta "Mercados Centrales de Abastecimientos de Zaragoza".

—Autorizar al Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios a hipotecar, con el Banco de Crédito de la Construcción, los terrenos cedidos por la Corporación en la avenida de América y sector Sepulcro, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en las obligaciones dimanadas de dichos préstamos.

—Aceptar la revisión de un terreno en camino de la Mosquetera, inscrito a favor del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, para la construcción de escuelas.

—Contestar al Excmo. señor Gobernador civil que la Corporación se hará cargo de los viales y espacios libres de los grupos de viviendas que se indican.

—Redactar el proyecto de construcción del gran parque Delicias sobre los terrenos denominados "Castillo Palomar".

—Descalificar de zona verde los terrenos de ampliación del colegio de San Benito, en el Rincón de Goya.

—Aprobar la parcelación presentada por "Zaragoza Urbana", S. A., en los terrenos de su propiedad sitos en el paseo de María Agustín y plaza del Portillo. Este acuerdo fue adoptado con el voto en contra del señor Balet.

—Aprobar la urbanización del Acampo de Barta en la carretera Valencia, a petición de don Marcos Rubio Esteban.

—Aprobar cuentas relativas a las obras de defensa del río en el barrio de Movera.

Zaragoza, 18 diciembre de 1967. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alier. — El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 753

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 10 de 1968, promovido por don Fausto García Marco contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 9 de octubre de 1967, que declaró en estado de ruina la zona central comprendida entre el patio de luces de la casa número 9 de la calle Bureta y la escalera principal de la casa número 4 de la calle Torre Nueva, de Zaragoza, la que debería ser desalojada inmediatamente, y contra la de 29 de septiembre de 1967, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 712

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 27 de enero de 1968 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para mejora de regadíos y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Embalse del Ebro, redactadas de acuerdo con el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y de las instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962, y que comprenden los siguientes tipos:

#### A) Usuarios agrícolas.

1.º 16,35 pesetas hectárea y año a los antiguos regadíos beneficiados en su regulación estacional.

2.º El canon para el Canal Imperial de Aragón resulta ser de 722.875 pesetas.

3.º El canon para el Canal de Taus te resulta ser de 177.827 pesetas por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º 81,40 pesetas hectárea y año a los regadíos, con la inclusión del Canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal por la regulación obtenida por Embalse del Ebro.

#### B) Usuarios industriales.

Tipo 1.º A los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, "Ajuria, S. A."; Salto del Cortijo, Norias (Moderna) y Cascar les corresponde un canon de 0,0335 pesetas kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto.

En los Saltos de Iberduero, se descuenta la detracción invernal que se les produce, valorada en 45,6 por 100 para Cereceda, el 21,3 por 100 para Quintana y el 20,5 para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º A los demás saltos situados en el tramo del río comprendido entre la presa del Embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón les corresponde un canon de 0,0168 pesetas por kilovatio-hora de máxima producción teórica de energía, obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante 92 días a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura Sección primera (Paseo del General Mola, número 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 30 de enero de 1968. — El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección primera, (ilegible).

Nota. — Si bien las tarifas teóricas para 1968 son las que han quedado detalladas en la nota-anuncio precedente, las tarifas que se aplicarán en el presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-Ley 15 de 1967, de 27 de noviembre, serán las mismas que se aprobaron para 1967, y que eran las siguientes:

#### Usuarios agrícolas

Tipo 1.º Antiguos regadíos, 14,25 pesetas por hectárea y año.

Tipo 2.º Nuevos regadíos, incluido el Canal de Lodosa, 71 pesetas por hectárea y año.

Tipo 3.º Canal de Tauste, pesetas 155.119'42.

Tipo 4.º Canal Imperial de Aragón, 630.566,75 pesetas.

#### Usuarios industriales

Tipo 1.º Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, "Ajuria", S. A.; Salto del Cortijo, Norias (Moderna) y Carcar, canon de 0'0330 pesetas kilovatio-hora de producción beneficiada en cada instalación.

Tipo 2.º Los demás saltos situados desde el Embalse del Ebro y la presa del Canal Imperial, canon de 0'0165 pesetas sobre la producción teórica deducida como en años anteriores.

Núm. 756

### Delegación Provincial de Estadística

Orden de 25 de enero 1968 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo electoral general de residentes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Excelentísimos e ilustres señores:

La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 determina que el Censo se rectificará anualmente, y el Decreto 2237 de 1965, de 22 de julio dispone, en su artículo cuarto, que el Censo de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia de 1965 se rectifique según las normas que dicte la Presidencia de Gobierno para cada año.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se proceda a la rectificación del Censo electoral de 1965 con referencia al 31 de diciembre de 1967, y con arreglo a lo siguiente:

Artículo 1.º La rectificación del Censo electoral correspondiente al año 1967 deberá comprender las altas y bajas de electores que por inclusión, exclusión o modificación de sus circunstancias legales afecten a los españoles varones y mujeres y que con referencia al 31 de diciembre de 1967 deben quedar inscritos en el Censo si reúnen alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser residente vecino cabeza de familia, según lo dispuesto en el ar-

tículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales.

b) Ser residente con la condición de mujer casada.

c) Ser residente que no tenga ninguna de las condiciones anteriores, pero que tenga veintidós años o más cumplidos dentro del año 1967.

Deberán tenerse en cuenta, a efectos de inclusión, las posibles omisiones en el Censo de 1965 o rectificación de 1966 que no hayan sido reclamadas por los electores interesados en los plazos que se fijaron después de la exposición pública.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos formarán un fichero, con la misma clasificación de distritos y secciones electorales que figuran en el Censo de 1965; en este fichero se recogerán las bajas y altas que se hayan dado en cada uno de los grupos de habitantes residentes indicados en el artículo anterior, de acuerdo con las normas de ejecución y modelaje que proporcione el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado anteriormente, agrupado por secciones electorales, a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística dentro de los siguientes plazos improrrogables:

Municipios hasta 20.000 habitantes de derecho: Antes del 25 de febrero de 1968.

Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho: Antes del 15 de marzo de 1968.

Junto con los paquetes que contengan las fichas remitirán los Ayuntamientos una certificación para cada distrito municipal, en la que se consigne el número de fichas de altas y bajas en cada sección electoral. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde.

Artículo 4.º Las autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 25 de febrero de 1968, las siguientes relaciones certificadas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de uno y otro sexo, de dieciocho y más años de edad, que no deben ser incluidos en el Censo electoral, de acuerdo con lo que dispone la Ley Electoral. Estas relaciones comprenderán únicamente las ampliaciones a las remitidas para la formación del Censo de 1965 y rectificación de 1966, y debidas a hechos o situaciones ocurridas durante el año 1967 o bien a omisiones y rectificaciones de aquéllas.

Las Autoridades de referencia son las siguientes:

A. Los Presidentes de las Audiencias provinciales:

1) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes rehabilitación legal.

2) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves.

3) De los que habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme no acreditaran haberlas cumplido.

B. Los Jueces de primera instancia e instrucción:

1) De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley.

2) De los vecinos cabezas de familia que hayan perdido la patria potestad.

3) De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados, con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

C. Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

D. Los Presidentes de las Diputaciones provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales y municipales, respectivamente.

E. Los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su Jurisdicción.

F. Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, o tutores y guardadores de hecho suspendidos en el derecho de guarda y educación de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 11 de junio de 1948.

También remitirán relaciones de los posibles rehabilitados que figurasen en las relaciones de incapacitados enviadas para el Censo de 1965 y rectificación de 1966.

Artículo 5.º Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, una vez eliminadas o agregadas las fichas de bajas o altas correspondientes a las personas que figuran en las certificaciones de las Autoridades que se indican en el artículo cuarto, formarán el fichero adicional de electores con referencia al 31 de diciembre de 1967, manteniéndose los distritos municipales y secciones del Censo de 1965, en el cual figurarán las altas y bajas correspondientes a los años 1966 y

1967, con el cual se completará el fichero de 31 de diciembre de 1965.

Artículo 6.º Con las fichas contenidas en el fichero adicional las Delegaciones provinciales de Estadística formarán las listas adicionales al Censo de 1965, que comprenderán las rectificaciones hasta el 31 de diciembre de 1967, consignándose en primer lugar las exclusiones (bajas y modificaciones con la especificación primitiva), y en segundo, las inclusiones (las modificaciones con su especificación actual y las altas).

Artículo 7.º Antes del día 28 de abril de 1968 los Delegados provinciales de Estadística remitirán a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral las listas adicionales indicadas en el artículo anterior, para que se proceda a su exposición pública y admisión por las mismas de las reclamaciones sobre su contenido.

Artículo 8.º Las listas adicionales de inclusiones o exclusiones de electores se expondrán al público, con el carácter de provisionales, en unión del vigente Censo electoral de 1965; la exposición se realizará en los sitios de costumbre, evitando a los interesados grandes desplazamientos dentro del Municipio, y durante las horas de ocho a veintiuna, dándose la máxima difusión por bando, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1968 para exposición y admisión de reclamaciones:

Para los Municipios inferiores a 20.000 habitantes, tres días: Del 4 al 6 de mayo.

Para los Municipios mayores de 20.000 habitantes, seis días: Del 4 al 9 de mayo.

Artículo 9.º Terminado el período de exposición, la Junta municipal remitirá inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre cada una de éstas, acordado en sesión de la Junta, se remitirán a los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral para tres días después, como máximo, determinar el período de exposición pública en cada localidad.

Dentro de los mismos plazos, las Juntas municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el

envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Artículo 10. Las Juntas provinciales del Censo Electoral se reunirán en sesión pública el día 17 de mayo a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia en el plazo de tres días, después de terminar la sesión de la Junta. Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Al día siguiente de transcurrir el plazo de apelación, las Juntas provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las listas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuerdos recaídos, y las apeladas, dos días después, a la Audiencia Territorial. Resueltas las apelaciones y recibidos por las Juntas provinciales los expedientes con sus resoluciones, los remitirán, conjuntamente con las listas, en plazo de tercer día, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 11. Los Delegados provinciales, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas municipales que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Las listas reclamadas y las apeladas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y la Audiencia Territorial, respectivamente.

Estas operaciones deberán quedar terminadas el día 1 de junio de 1968.

Artículo 12. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas adicionales definitivas, objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente, para, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 22 de julio de 1965, remitir dos ejemplares de las de cada Municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo al Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobiernos Civiles, y a la Junta Provincial. Además, en dichas Delegaciones quedarán archivados dos ejemplares de listas adicionales de cada Municipio para futuras necesidades electorales de las Juntas municipales.

La remisión de estas copias a las Autoridades citadas deberá quedar

terminada antes del día 5 de junio de 1968.

Artículo 13. Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a petición de cualquier persona natural o jurídica, expedirá copias de listas definitivas, tanto del Censo de 1965 como de su rectificación, previo pago de su importe.

Artículo 14. La presente rectificación del Censo electoral debe recoger y subsanar los errores materiales u omisiones del Censo de 1965 y que no fueron objeto de reclamación por los electores interesados en el momento de la exposición pública, por cuyo motivo es conveniente que las Juntas municipales del Censo faciliten a los Ayuntamientos la información que posean y que permita corregir los citados errores y omisiones.

Artículo 15. Los gastos que origine esta rectificación del Censo electoral, incluyendo la diligenciación y ordenación de las fichas que han de realizar los Ayuntamientos respectivos, serán abonados por el Instituto Nacional de Estadística con cargo al crédito extraordinario correspondiente.

Artículo 16. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1968. — Cabrero.

Exemos. señores Ministros y Presidente de la Junta Central del Censo Electoral e Ilmo. señor Director general de Estadística.

Núm. 713

### Delegación de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Hermanos Lorient Marcén.

Finalidad: Línea eléctrica para explotación ganadera en Pina de Ebro, derivada del centro transformador de don José Pérez Prades.

Características: Tensión, 30 KV. Longitud, 3.600 metros.

Presupuesto: 324.757'40 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 27 de enero de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 749

### Delegación Provincial de la Vivienda

Convocando a los afectados por el polígono de Miraflores, de Zaragoza, para proceder al pago de los justiprecios fijados por la Comisión Central de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Miraflores", de Zaragoza, a las diez horas del día 21 de febrero de 1968, en el Ayuntamiento de esa capital, a fin de proceder al pago, mediante entrega en metálico o consignación de los justiprecios aprobados por la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1964.

Caso de que en el día señalado no se determinarán los pagos se continuarán en días sucesivos.

Para cualquier consulta sobre el tema se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza o con

la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda (Madrid, teléfono 2349710).

Madrid, enero de 1968. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.

## SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año actual de 1968 los mozos que al final se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar durante los días 21 de enero y 18 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 733

AGUARON

Hilario Fernández Fernández, hijo de Felipe y de Vicenta, nacido el día 18 de diciembre de 1947.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 759

### COMUNIDAD DE REGANTES DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria el día 19 de febrero, a las seis treinta en primera convocatoria y siete de la tarde en segunda, en los locales del grupo parroquial.

Orden del día

Unico. — Proyectos de ampliación y mejora de zona de regadío, término Valdeputy y otros.

Fuentes, 1.º de febrero de 1968. — El Presidente, Rafael Vallespín.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año . . . . .	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.